

www.pwc.es

EL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS: CLAVES PARA SU IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN

Julio 2016



Índice

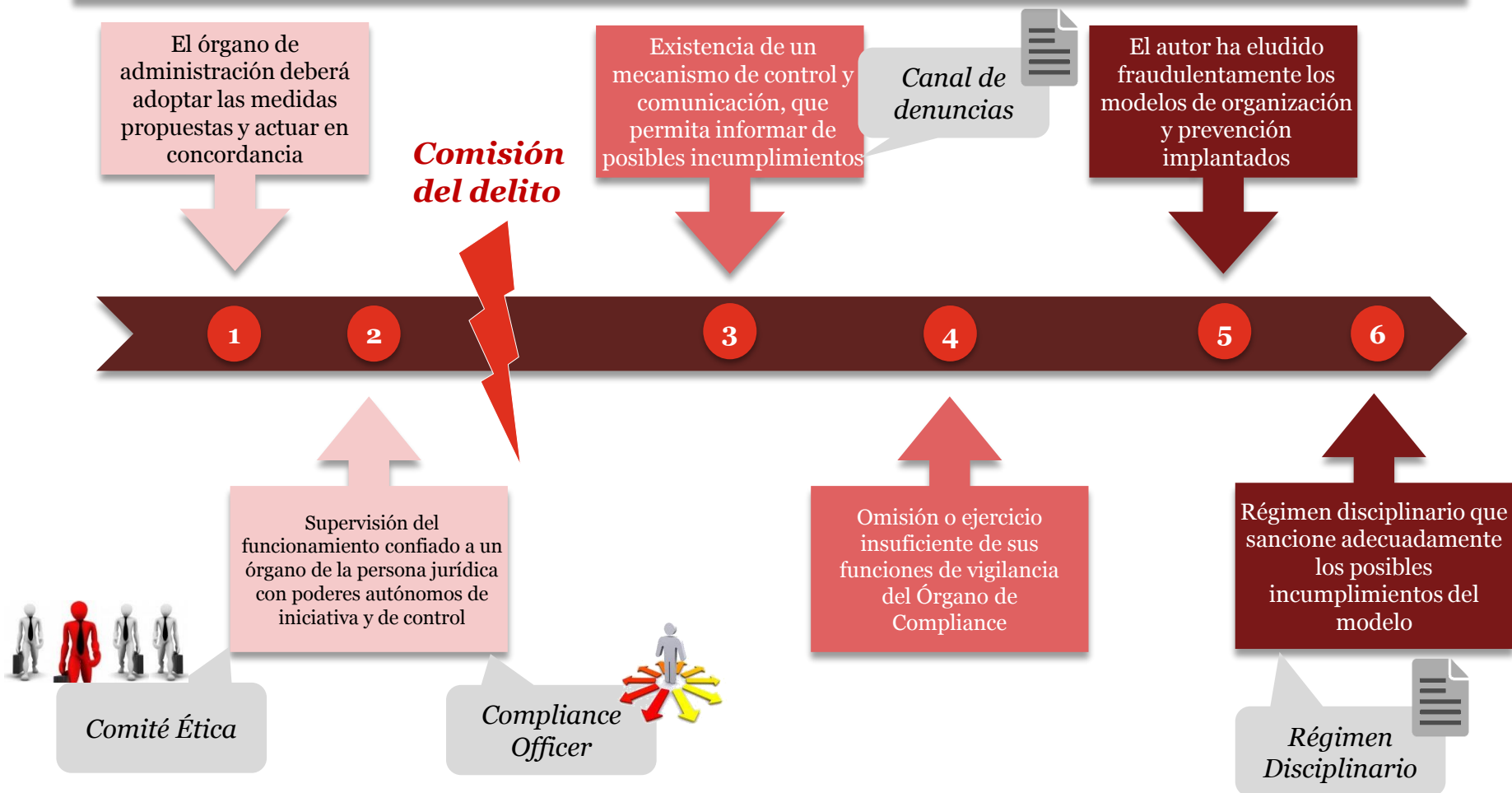
1. Enfoque de los procedimientos y protocolos preventivos
2. Herramientas para el mantenimiento y gestión del MPDD

1

*Enfoque de los
procedimientos
y protocolos
preventivos*

Aspectos claves a asegurar

La Ley Orgánica 1/2015 establece los siguientes requisitos para considerar eximente a la persona jurídica una comisión de un Delito en su compañía:



Estructura del Modelo de Control

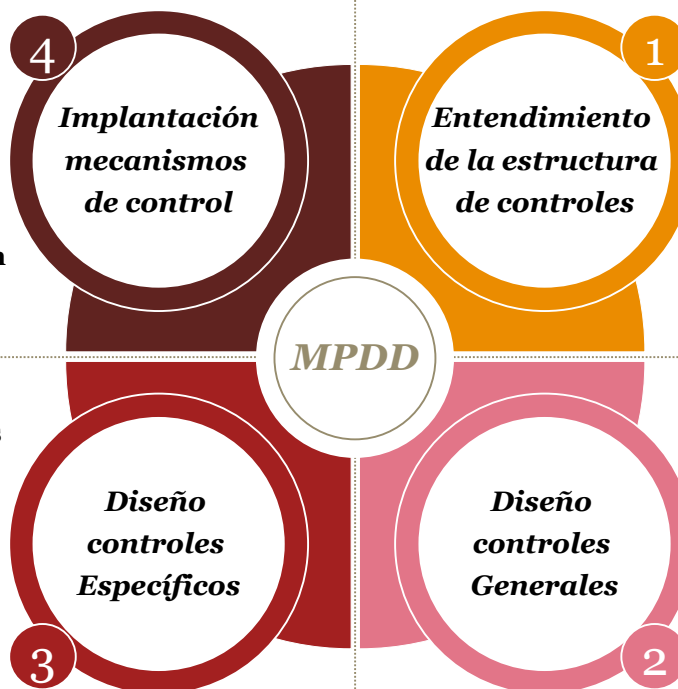
Para garantizar una correcta implantación del Modelo de Prevención y Detección de Delitos es clave garantizar que se dispone de una **estructura de controles sólida** que permita demostrar frente a un tercero que **los trabajadores** han debido **incumplir de manera fraudulenta los controles** para incurrir en la comisión del delito.

Implantación de una **herramienta** de control como **repositorio y mantenimiento de evidencias de la ejecución y supervisión** de los controles definidos, dando respuesta a:

- **Que repositorio** voy a utilizar
- Como **evaluar si mi modelo está implantado y se ejecuta** de acuerdo a su definición
- Como seré capaz de **demostrar ante un tercero**

Identificación de los **controles a implantar vinculados con los procesos** de la compañía que den cobertura frente a la comisión de determinados delitos.

- Cuales son los **procesos críticos** y que mecanismos de control tengo asociados
- **Cual será la evidencia** que permita evaluar el nivel de funcionamiento
- **Quién, como y con que frecuencia** debe ejecutarse y debe evaluarse



Identificación y análisis de los **controles ya implantados**, considerando los siguientes aspectos:

- Que **actividades de control existen actualmente**
- **Quien** las realiza y **como** están documentadas

Identificación de los **controles** a implantar que den **cobertura** de manera **transversal al modelo**, considerando:

- Cuales son las **reglas de funcionamiento** de la compañía
- Donde reside la **toma de decisiones** y cuales son los circuitos asociados
- **Como comunicamos y formamos** a nuestro personal
- Que **mecanismos** ponemos a **disposición de la organización**

Infraestructura de Compliance



Circular 1/2016 de la fiscalía

Requisitos para la validez del modelo

Debe existir la imposición de medidas disciplinarias a los autores o la inmediata revisión del programa para detectar sus posibles debilidades, la restitución y la reparación inmediata del daño, la colaboración activa con la investigación o la aportación al procedimiento de una investigación interna.

Se valorará positivamente la firmeza de la respuesta en situaciones precedentes y negativamente la existencia de anteriores procedimientos o en trámite.

La comisión de un delito no invalida automáticamente el modelo de prevención, este **puede quedar seriamente en entredicho a tenor de la gravedad de la conducta delictiva**.

Se concede especial valor al descubrimiento de los delitos por la propia corporación, así como puesta en conocimiento de la autoridad, ya que se evidencia no solo la validez del modelo sino su consonancia con una cultura de cumplimiento corporativo.

Asegurar que el régimen de responsabilidad penal de la persona jurídica **no quede vacío de contenido** y sea posible la aplicación práctica.

Los programas de prevención establecidos deben expresar un compromiso corporativo que realmente **disuada de conductas criminales**.

Las certificaciones expedidas por terceros del cumplimiento de las obligaciones, **en modo alguno acreditan su eficacia, ni sustituyen la valoración** que de manera exclusiva compete al **órgano de cumplimiento interno**.

El **programa no** se considerará **eficaz si son los principales responsables de la entidad quienes incumplen el modelo** o recompensan o incentivan, directa o indirectamente a los empleados que lo incumplen.

La responsabilidad corporativa debe ser **más exigente en los supuestos en los que la conducta criminal redunda principalmente en beneficio de la sociedad**

Roles y responsabilidades de la Dirección en el MPDD

Establecer y defender los **valores** de la organización

Asegurar los **objetivos** de Compliance y su compatibilidad con la dirección estratégica de la organización

Implementar las políticas, procedimientos y procesos del MPDD

Asegurar que los **recursos** para la gestión de Compliance están disponibles, distribuidos y asignados

Integración del sistema de gestión de Compliance **en los procesos** de negocio de la organización

Dirigir y apoyar a las personas para contribuir a la eficacia del sistema de Compliance

Asegurar el **alineamiento** entre los objetivos operacionales y las obligaciones de Compliance

Asegurar que el **sistema** de gestión de Compliance logre los **resultados** previstos

Promover la **mejora continua** entre todos los trabajadores del Grupo

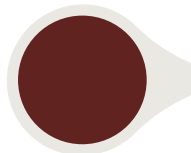
Además, la organización deberá garantizar los siguientes principios de gobierno

Acceso directo de la función de Compliance al órgano de gobierno

Independencia de la función de Compliance

Asignación a la función de Compliance de la autoridad y recursos adecuados

Claves en la definición del Modelo de Control



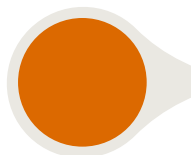
La Alta Dirección **debe sponsorizar e impulsar** la implantación del Modelo y es el responsable máximo del Modelo de Organización y gestión de delitos



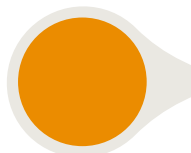
La **función de supervisión** (CCO) debe gozar de **autonomía e independencia**, debe tener una **visión global**, la **autoridad suficiente** y **capacidad de reporting** al órgano de administración para comunicar cualquier incumplimiento



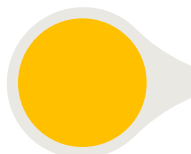
El Código de ética y sus políticas de desarrollo son el **eje fundamental** del Modelo de Organización y gestión de delitos



Las actividades de Control deben residir en las áreas operativas y de soporte, y es **obligatorio** el **cumplimiento del Modelo de Control interno** definido.



Debe **considerar los Controles derivados de legislación sectorial** en el marco de los MPDD para garantizar su validez



La **generación de evidencias** y el **cumplimiento del modelo** de supervisión es fundamental para asegurar que el modelo está funcionando y es eficaz. Deben establecerse mecanismos que permitan **adaptar el modelo a la evolución de la compañía**.

2

Herramientas para el mantenimiento y gestión del MPDD.

Los elementos básicos de un sistema de

Organización y funcionamiento



Órgano de cumplimiento:

Persona / personas responsables de coordinar y monitorizar las actividades de Compliance y reportar resultados a Dirección.



Procedimientos de gestión de cumplimiento:

Conjunto de procesos y actividades a llevar a cabo por el órgano / órganos de cumplimiento en el desarrollo de sus responsabilidades.

Procedimientos y controles



Código ético:

Valores y principios de ética, integridad, legalidad y transparencia que deben guiar la conducta de todos los empleados y directivos.



Directrices y mecanismos de control:

Medidas implantadas para prevenir y detectar incidencias relacionadas con el cumplimiento de la regulación / normativa de aplicación.

Investigación y respuesta



Canal de denuncias y proceso de investigación:

Mecanismos para detectar posibles conductas contrarias a la legislación / normativa interna aplicable, conocer sus causas y poder gestionarlas.



Sistema disciplinario:

Medio a través del cual se sancionará la violación de los procedimientos y normativas internas implantadas en la Organización en caso de incumplimiento normativo.



Herramientas para la gestión y supervisión del Sistema de Cumplimiento

Las herramientas como palanca para la transformación de la función de Compliance

Estado	País	Región	Área Normativa	Leg. Actualizada	Doc. PRL	Revisión	Riesgo	Estado	Final	CiC	
✓	España	Comunidad 2	Complementos Temas Complementos	Ley de Sociedades de Capital	✓	✓	✓	En proceso final de la aplicación del registro de información Corporative Risk Manager	Efectivo	✓	1
✓	España	Comunidad 2	Complementos Oveiros Normativa Societaria	Ley de Sociedades de Capital	✓	✓	✓	En actualización de los estatutos y vice documentación documental Control	Efectivo	✓	2
✓	España	Comunidad 1	Complementos Oveiros Normativa Societaria	Ley de Sociedades de Capital	✓	✓	✓	Asistencia de mecanismos adecuados para mitigar la responsabilidad Compliance Office	Efectivo	✓	2
✓	R. Unido	Comunidad 3	Complementos Etica e Integridad	Código de Ética	✓	✓	✓	Certificación de interés	Admisión consultiva	✓	3
✓	R. Unido	Comunidad 3	Complementos Etica e Integridad	Ley 18/1999, de 5 de noviembre, de OD	✓	✓	✓	Incumplimiento de la legislación aplicable de Construction Country Manager	Efectivo	✓	1
✓	Andalucía	Comunidad 4	Complementos Etica e Integridad	Código de Ética	✓	✓	✓	Plan de formación de los empleados del Código de Ética Admisión consultiva	Efectivo	✓	1

Que impacto tienen en la Organización

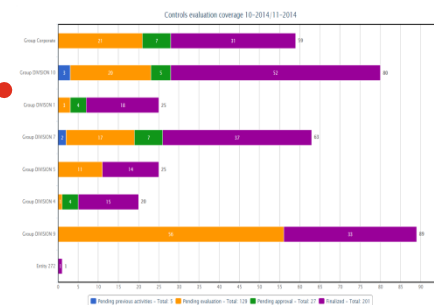
Como dan soporte a la función de Compliance



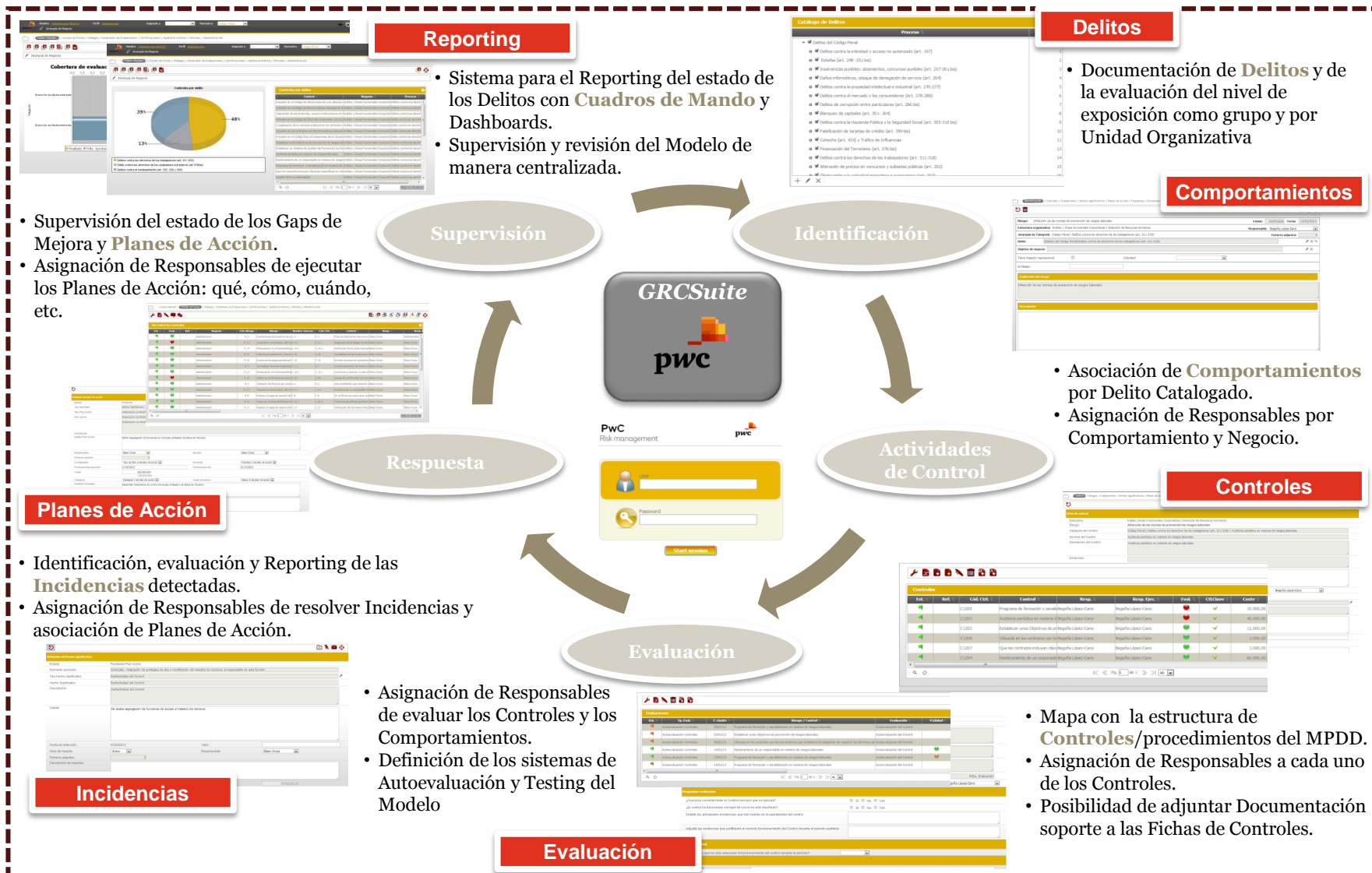
Catálogo de evaluaciones

Tipos / Evaluaciones / Preguntas

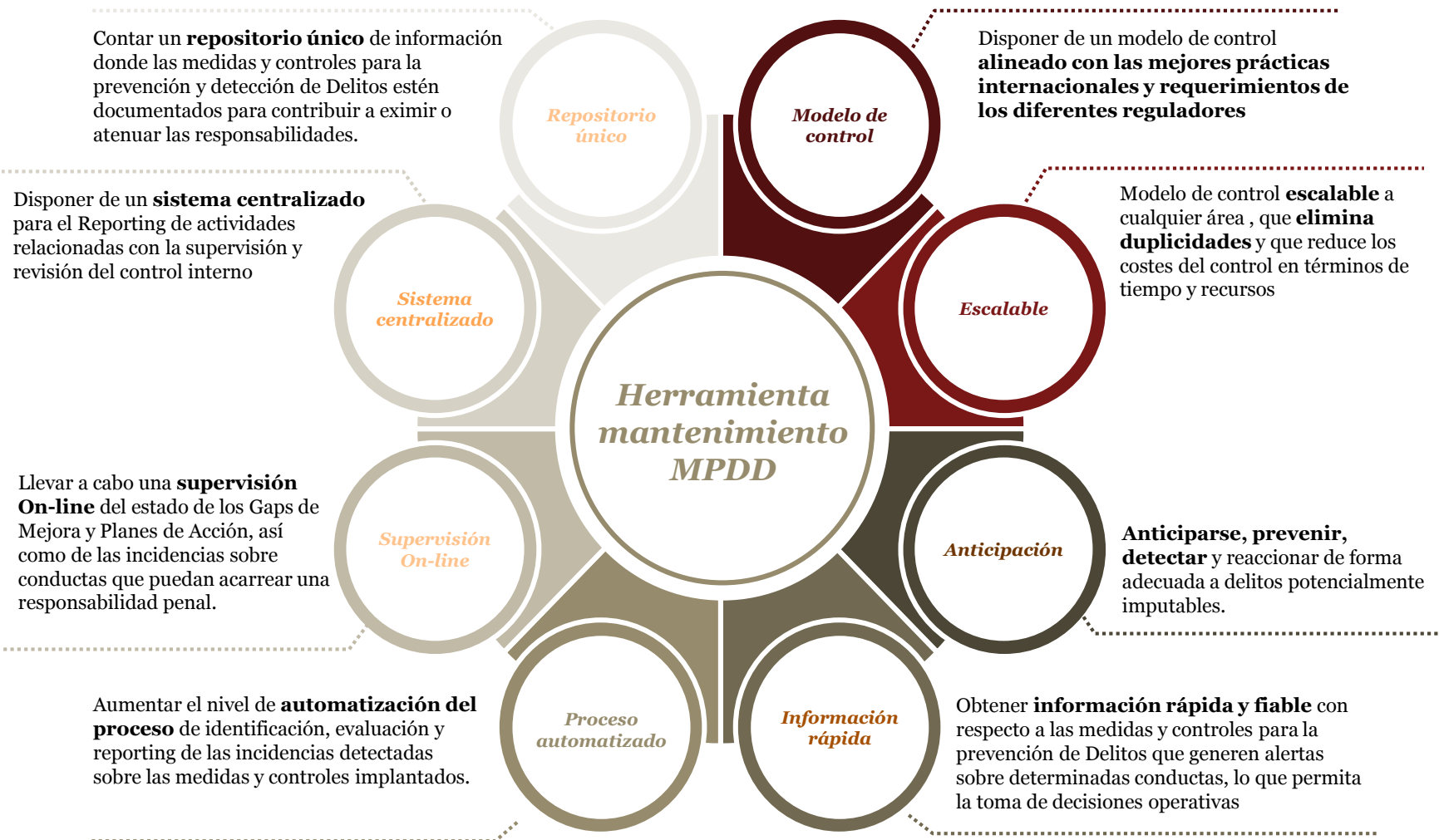
- ↳ Diseño de Control
 - ↳ Autoevaluación Controles
 - ↳ Evaluación 1.1: Políticas y objetivos
 - ↳ Evaluación 1.2: Funciones y responsabilidad
 - ↳ Evaluación 1.3: Documentación y registro
 - ↳ Evaluación 1.4: Seguridad en el trabajo - Equipos de protección
 - ↳ Evaluación 1.5: Seguimiento de incidencias en materia de PRL
 - ↳ Evaluación 1.6: Formación en materia de PRL
 - ↳ Evaluación 2.1: Desalineación con la política corporativa
 - ↳ Evaluación 2.2: Código ético
 - ↳ Evaluación 2.3: Canal de Denuncias
 - ↳ Evaluación 3.1: Identificación normativa aplicable
 - ↳ Evaluación 3.2: Implicaciones cambios normativos
 - ↳ Evaluación 3.3: Procedimientos



Qué debe cubrir una Herramienta Tecnológica



Beneficios de la implantación de un herramienta para el mantenimiento del modelo



Gracias

Pablo Bueno Gavín

Director PwC

pablo.bueno.gavin@es.pwc.com

Telf. 650 375 675

El presente documento ha sido preparado a efectos de orientación general sobre materias de interés y no constituye asesoramiento profesional alguno. No deben llevarse a cabo actuaciones en base a la información contenida en este documento, sin obtener el específico asesoramiento profesional. No se efectúa manifestación ni se presta garantía alguna (de carácter expreso o tácito) respecto de la exactitud o integridad de la información contenida en el mismo y, en la medida legalmente permitida. PwC Auditores, S.L., sus socios, empleados o colaboradores no aceptan ni asumen obligación, responsabilidad o deber de diligencia alguna respecto de las consecuencias de la actuación u omisión por su parte o de terceros, en base a la información contenida en este documento o respecto de cualquier decisión fundada en la misma.



© 2016 PwC Auditores, S.L. Todos los derechos reservados. "PwC" se refiere a PwC Auditores, S.L, firma miembro de PwC International Limited; cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente.